

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 17 JUL 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0000853/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

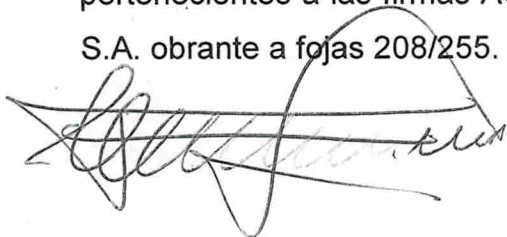
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 27/19 relativa a la “Adquisición de ciento veinte (120) estaciones de trabajo todo en uno y ochenta (80) estaciones de trabajo portátiles”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0395/19 de fecha 25 de abril de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 50/96; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 110 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 98 y 102 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (30/04/2019 y 02/05/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescritos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 99 y las acreditaciones de fojas 100.

Que a fojas 112 luce el Acta de Apertura de ofertas celebrado con fecha 17 de mayo de 2019, en la cual consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a las firmas ACSYS S.A. obrante a fojas 114/207 y RIO INFORMÁTICA S.A. obrante a fojas 208/255.



R.P. N° 0657/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIP. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 282 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 284/285 la Comisión Evaluadora, tomó la intervención de su competencia mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 47/2019, el que ha sido exhibido, publicado y notificado, según las constancias obrantes a fojas 286/287, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 del citado Reglamento.

Que a fojas 292/296, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete, mediante el Dictamen N° 182/19.

Que habiéndose constatado, producto de un error involuntario, la falta de publicación en el Boletín Oficial de la Circular Modificatoria N°1, referida al Renglón N° 1, y toda vez que esto podría afectar la validez del presente procedimiento, es que correspondería dejar sin efecto el Renglón mencionado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 1) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

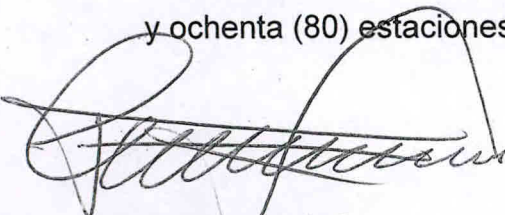
Por ello,


EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 27/19 relativa a la “Adquisición de ciento veinte (120) estaciones de trabajo todo en uno y ochenta (80) estaciones de trabajo portátiles”.


R.P. N° 0657/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DE LA GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el Renglón N° 1 del presente llamado en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta de la firma RIO INFORMÁTICA S.A. por no cumplir técnicamente con lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

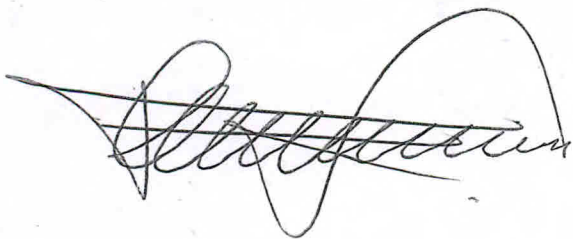
ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma ACSYS S.A. CUIT N° 30-70913685-9 el Renglón N° 2, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$6.376.080.-) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 0657/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

